



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260 -2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 10 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°286-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22 de octubre del año 2020 remitido por el área de SIDUR - CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub División de lote solicitado por la SRA. CHANCAFE NECIOSUP GRACE NOELIA identificada con DNI N°47595780, del lote ubicado en CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 - CENTRO POBLADO VILLA EL MILAGRO - PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENOMENO EL NIÑO, DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con **P.E N°10031839**, Resolución de División De Gestión Tributaria N°209-2020-MDCE/DGT de fecha 12 de octubre del 2020, Informe N°0090-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29 de octubre del 2020, Informe Técnico Legal N°134-2020-MDCE-OAJ-MDCE de fecha 05 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2715 de fecha 09 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Especificas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090 establece en su Art. 29 establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, en su Art. 30 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano y en su Art. 31 precisa: Subdivisión de lote urbano con obras, en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionados en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda;

Que, mediante expediente N°1558-2020 la **SRA. CHANCAFE NECIOSUP GRACE NOELIA** identificada con DNI N° 47595780, solicita la sub división de lote con un área de 180.00m² ubicado en CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 - CENTRO POBLADO VILLA EL MILAGRO - PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENOMENO EL NIÑO, del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con **P.E N°10031839**;

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedida por SUNARP, con Partida Registral **N°10031839**, se comprueba la propiedad a favor de **CHANCAFE NECIOSUP PATRICIO JOSE** identificado con DNI N°16518153 y **NECIOSUP NECIOSUP MARIA SATURNINA** identificada con DNI N°16514051, del predio ubicado en CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 - CENTRO POBLADO VILLA EL MILAGRO - PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENOMENO EL NIÑO, del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con un Área Total de 180.00m²;

Que, mediante Escritura Pública de Donación N°493, ante notario Pedro Humberto Reveggino Mustaffa, el **SR. CHANCAFE NECIOSUP PATRICIO JOSE** y la **SRA. NECIOSUP NECIOSUP DE CHANCAFE MARIA SATURNINA**, transfieren el predio ubicado en CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 A -

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

CENTRO POBLADO VILLA EL MILAGRO - PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENOMENO EL NIÑO, del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque a la **SRA. CHANCAFE NECIOSUP GRACE NOELIA**, con un área total de 94.80m²;

Que, mediante Resolución de División De Gestión Tributaria N°209-2020-MDCE/DGT de fecha 12-10-2020, se autoriza al Sistema y Atención de la División de Gestión Tributaria, la inscripción en el padrón municipal, del predio urbano ubicado en CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 A - CENTRO POBLADO VILLA EL MILAGRO del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a favor de la ciudadana **CHANCAFE NECIOSUP GRACE NOELIA**;

Que, con Informe N°213-MDCE-2020/DGT de fecha 22-10-2020, emitido por la Jefatura de la División de Gestión Tributaria, informa que la administrada **CHANCAFE NECIOSUP GRACE NOELIA** figura como titular del ubicado en CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 A con **código de contribuyente N°6642**, no registrando deudas tributarias;

Que, con Informe N°286-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22-10-2020, emitido por el área de SIDUR – CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que de acuerdo a la documentación recepcionada, se verificó que el área y datos del propietario del predio a SUB DIVIDIR están conforme con los documentos legalizados por la administrada **CHANCAFE NECIOSUP GRACE NOELIA**, y visto el informe de la División de Gestión Tributaria, opina técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;

Que, mediante Informe N°0090-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29.10.2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes mencionados, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°134-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 05.11.2020, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado ante SUNARP con Partida Registral N°10031839 del predio ubicado en **CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 - CENTRO POBLADO VILLA EL MILAGRO - PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENOMENO EL NIÑO**, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 180.00 m²;

I. LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en el CPM. Villa el Milagro – CALLE TNTE. E.P CESAR FRANCISCO PINGLO CHUNGA MZ. E LOTE 21 -, en el distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, teniendo a las siguientes características:

AREA:

El área del Lote es de 180.00 metros cuadrados (m²).

PERIMETRO:

El perímetro del Lote es de 58.00 metros lineales (ml.)

LINDEROS:

FRENTE : 9.00 ml. En línea recta, Con Ca. Tnte. E.P. Cesar Francisco Pinglo Chunga.
DERECHA : 20.00 ml. En línea recta, Con lote 20.
IZQUIERDA : 20.00 ml. En línea recta, Con lote 22.
FONDO : 9.00 ml. En línea recta, Con lote 19.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

II. CARACTERISTICAS DEL LOTE 21A - AREA A SUB DIVIDIR:

AREA:

El área del Lote es de 94.80 metros cuadrados (m2).

PERIMETRO:

El perímetro del Lote es de 50.00 metros lineales (ml.)

LINDEROS:

FRENTE : 5.00 ml. En línea recta, Con Ca. Tnte. E.P. Cesar Francisco Pinglo Chunga.
DERECHA : 9.60, 0.50, 10.40 ml. En línea quebrada de tres tramos, Con lote 21 Área Remanente.
IZQUIERDA : 20.00 ml. En línea recta, Con lote 22.
FONDO : 4.50 ml. En línea recta, Con lote 19.

III CARACTERISTICAS DEL LOTE 21 - AREA REMANENTE:

AREA:

El área del Lote es de **85.20** metros cuadrados (m2).

PERIMETRO:

El perímetro del Lote es de **49.00** metros lineales (ml.)

LINDEROS:

FRENTE : 4.00 ml. En línea recta, Con Ca. Tnte. E.P. Cesar Francisco Pinglo Chunga.
DERECHA : 20.00 ml. En línea recta, Con lote 20.
IZQUIERDA : 9.60, 0.50, 10.40 ml. En línea quebrada de tres tramos, Con lote 21A Área a Independizar.
FONDO : 4.50 ml. En línea recta, Con lote 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTE en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

munieten.gob.pe